



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 222-2021-CR/GRL

Huacho, 09 de diciembre de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°072-2021-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochirí, mediante el cual solicita la aprobación de un Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que: "DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUTO ONCOLÓGICO EN LA MACRO REGIÓN LIMA – PROVINCIAS – SECTOR BOLOGNESI EL VALLE, DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°222-2021-CR/GRL

Que, el INEN (Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas), en su aspecto hospitalario desarrolla actividades para impulsar el diagnóstico y tratamiento temprano del cáncer habiendo conseguido situarse como el mejor instituto de cáncer en la región Pacífico de América del Sur, en el aspecto de control del cáncer está desplegando una política de prevención y control, de carácter proactivo que proponga a la población un cambio significativo hacia estilos de vida saludables.

Que, el proceso de descentralización de la atención oncológica impulsado por el INEN a partir del año 2022 responde al hecho que, durante 50 años de existencia de esta institución, se había logrado una excelencia en diagnóstico, tratamiento e investigación clínica; sin embargo los casos de cáncer se incrementaron año tras año, y lo peor, en estadios avanzados, de esta manera se entendió que la única manera de hacer diagnóstico precoz y brindar un tratamiento curativo era crear más oferta especializada en el manejo del cáncer, de manera que se impulsó la creación de Institutos Macrorregionales y de Unidades Oncológicas en las regiones que concentran mayor población y donde hubieran recursos humanos especializados, las acciones especializadas que se establecieron en estos establecimientos estuvieron coordinados con el INEN, garantizando los estándares que el INEI Lima, esto significa llevar atención especializada a pobladores que viven en las zonas más alejadas del país, marcando así una nueva etapa en la historia de esta institución y en las perspectivas y estrategias de lucha contra el cáncer, son algunas de estas actividades: la promoción de estilos de vida saludable, la difusión de la información, la provisión de servicios de detectar y trazar precozmente las lesiones premalignas entre otras, lo cual complementa el espectro de actividades a realizar.

Que, esto ya es una grata realidad, ya que existen diversos hospitales del país que ahora cuentan con Unidades y Departamentos de Oncología, paralelamente, ya está en funcionamiento el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región Sur en la ciudad de Arequipa y el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región Norte en Trujillo, asimismo, se ha proyectado ejecutar la construcción similar establecimiento para la Macro Región cuya sede sería el Hospital Regional de Iquitos.

En ese sentido, el ITAC Perú (Ingeniería y Tecnología) ha realizado un estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyecto para la Implementación del Instituto Oncológico en la Macro Región Lima Provincias – Sector Bolognesi el Valle, distrito de San Antonio – provincia de Huarochirí, proyecto que tiene como objetivo prevenir las enfermedades de cáncer, puesto que, según el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el Perú fallecen cerca de 29, 000 personas por cáncer, tres de estos casos se pudieron prevenir, los estudios clínicos demuestran que el 95 % de los casos detectados a tiempo tienen cura; el 48.5 % de casos ginecológicos, de los cuales el 41.2 % es de cuello uterino y el 27.6 % de mama.

Que, en cuanto al área de construcción el Instituto Oncológico en la Macro Región Lima Provincias – Sector Bolognesi el Valle, distrito de San Antonio – provincia de Huarochirí, este ya se encuentra otorgado por la Comunidad Campesina de Jacamara, con la finalidad de llevar a cabo la construcción del Instituto Oncológico en la Macro Región Lima Provincias – Sector Bolognesi el Valle, distrito de San Antonio – provincia de Huarochirí, que traerá beneficio a toda la población de la región Lima, es por ello la importancia de DECLARAR DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL LA



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°222-2021-CR/GRL

IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUTO ONCOLÓGICO EN LA MACRO REGIÓN LIMA PROVINCIAS – SECTOR BOLOGNESI EL VALLE, DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ.

En ese sentido, el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochirí, manifiesta la importancia de aprobar el presente pedido, ya que es de vital necesidad para la población de la zonas señaladas y zonas aledañas a la provincia de Huarochirí, además señala que este pedido es un pedido que se viene realizando desde años atrás a través por el Gobierno Regional de Lima, por intermedio de la Dirección Regional de Salud, ya que se cuenta con un terreno exclusivamente destinado para la implementación de dicho Instituto Oncológico, y es de vital necesidad para la población del Sector Bolognesi el Valle, distrito de San Antonio – provincia de Huarochirí y zonas aledañas.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de diciembre de 2021, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUTO ONCOLÓGICO EN LA MACRO REGIÓN LIMA PROVINCIAS – SECTOR BOLOGNESI EL VALLE, DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gobernador Regional de Lima y al Gerente General Regional, dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


Gobierno Regional de Lima
Consejo Regional
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

3 de 3

